

**Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos, por giro industrial
(Número)**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Giro industrial							
Metalurgica	0	0	5	10	6	12	3
Petróleo y derivados	17	21	47	32	54	61	13
Petroquímica	-	2	5	1	2	2	0
Química	3	0	9	8	15	18	5
Otros	39	46	17	23	12	5	3
TOTAL	59	69	83	74	89	98	24

NOTAS

Variable	Notas
Estudios de riesgo ambiental de nuevos proyectos	Los datos de 2013 son al mes de marzo. El artículo 30 de la LGEEPA señala que cuando se trate de actividades consideradas altamente riesgosas, las manifestaciones de impacto ambiental deberán incluir un estudio de riesgo correspondiente. Al respecto, en el capítulo V, se aborda lo relativo a las actividades consideradas como altamente riesgosas y en el artículo 147 se señala que la realización de actividades industriales, comerciales o de servicios altamente riesgosas, se llevarán a cabo con apego a lo dispuesto en la Ley, las disposiciones reglamentarias que de ella emanen y las normas oficiales mexicanas.

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. Octubre 2013